



AS: 91.256

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 8304576 8304576
Fecha (ano): 2006-02-10 16:07:00
Trámite : 011 PCF-PADENI 3/9 FASE NÚM. 329 CUALQUIER
Dependencia: 2020 DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material. ☒ Modificación a una Solicitud.

2 SOLICITANTE	Nombre: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC. Dirección: 401 North Lake Street, Neenah, Wisconsin 54957-0349 Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos Lugar de Constitución: Estados Unidos Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Dirección: Cra. 7 No. 16-56 Piso 9 Teléfono: 3-802200 Fax: 3-802700 E-mail:	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 80.410.337 TP 57492

4 Número de expediente:
03 049.576

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada _____
EN HOJA ANEXA

6 Comprobante de pago No. 06-986

Fecha Febrero 10, 2006

7 Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa. \$95.000
- ☒ Poderes, si fuere el caso. Fotocopia Autenticada
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
- ☒ Nuevo capítulo reivindicatorio y Página 50

8

NOMBRE: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

FIRMA:

C.C. 80.410.337 de Usaquén T.P. 57492 del C.S.J.

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

AS: 91.256

REF: Expediente No. 03 049.576 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US01/48328
a favor de KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.
Titolada: MATERIAL BIAXIALMENTE EXTENDIBLE

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado sustituto de la sociedad KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, me permito:

1. Allegar nuevo capítulo reivindicatorio donde se han realizado algunas modificaciones las cuales precisan el objetivo de la invención y no afectan en ningún sentido el objetivo de la misma.
2. Allegar nueva página 50 de la descripción donde se ha realizado una corrección mecanográfica en el término $F_{p_{max}}$ (T), donde p se ha cambiado por el símbolo ρ reconocido internacionalmente para indicar la densidad.

7 216

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800174089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 986
FECHA : ENERO 4 DE 2006

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 800174089-2
Fecha (UNO) : 2006-01-04 16:07:00
Folios: 15
Frase : 011 PCI-PALM 3/9 FASE MACI 329 SUPLEN
Dependencia: EN LA DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	30709291	04/01/2006	35,081,000.

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.

SOM: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

TR^{-1} material de prueba = TR^{-1} material de prueba, película de protección, separación de aire - TR^{-1} película de protección, separación de aire

Cálculos:

5

Tasa de transmisión de vapor de agua: El cálculo de la tasa de transmisión de vapor de agua usa la fórmula:

10

$$WVTR = Fp_{sat}(T) RH / Ap_{sat}(T) (1 - RH)$$

en donde:

15 F = El flujo del vapor de agua en centímetros cúbicos por minuto,

$p_{sat}(T)$ = La densidad del agua en aire saturado a la temperatura T,

20

RH = Humedad relativa en lugares especificados en la celda,

A = Área en sección transversal de la celda, y

25

$p_{sat}(T)$ = La presión de vapor de saturación del vapor de agua a la temperatura T.

REIVINDICACIONES CORREGIDAS

1. Un material laminado que se extiende en una primera dirección y en una segunda dirección mutuamente perpendicular, caracterizado porque comprende:

una película que tiene rugosidades en la primera dirección y ondulaciones en la segunda dirección mutuamente perpendicular;

una tela no tejida unida a la película, la tela no tejida tiene ondulaciones en la segunda dirección mutuamente perpendicular; y

un adhesivo crepante aplicado al material laminado

2. Un material laminado extensible en una primera dirección y en una segunda dirección mutuamente perpendicular, caracterizado porque comprende:

una película que tiene ondulaciones en la segunda dirección y extensibilidad en la segunda dirección;

una tela no tejida unida a la película, la tela no tejida tiene ondulaciones en la segunda dirección; y

un adhesivo crepante aplicado al material laminado.

3. Un material extensible en una primera dirección y en una segunda dirección mutuamente perpendicular, caracterizado porque comprende:

una película extensible en una segunda dirección;

una tela no tejida estirada longitudinalmente en una primera dirección y crepada adhesivamente en la primera dirección; y

un adhesivo que une la película a la tela no tejida.

4. Un material laminado extensible en una primera dirección y en una segunda dirección mutuamente perpendicular, caracterizado porque comprende:

una película inelástica crepada en la primera dirección y que tiene rugosidades en la segunda dirección;

una tela no tejida estirada longitudinalmente en la primera dirección, crepada en la primera dirección, y laminada a la película; y

219

un adhesivo crepante elastomérico aplicado a la superficie de al menos uno de la película y la tela.

5. Un material extensible y recuperable en una primera dirección y en una segunda dirección mutuamente perpendicular, caracterizado porque comprende:

una película inelástica crepada adhesivamente en la primera dirección y que tiene rugosidades en la segunda dirección;

una tela no tejida estirada longitudinalmente en la primera dirección, crepada adhesivamente en la primera dirección, y laminada a la película; y

un componente elastomérico unido a al menos una de la película y la tela.

6. El material laminado de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la película comprende una película inelástica.

7. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la película comprende una película respirable, microporosa.

8. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la tela no tejida comprende un tejido unido con hilado.

9. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la tela no tejida se une adhesivamente a la película.

10. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la tela no tejida está unida térmicamente a la película.

11. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la película comprende un polímero extensible y es extensible en la segunda dirección.

12. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la película comprende una película inelástica crepada

adhesivamente en la primera dirección y que tiene rugosidades en la segunda dirección

13. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la primera dirección comprende una dirección de la máquina y la segunda dirección comprende una dirección transversal.

14. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el adhesivo crepante se aplica de forma dispareja a al menos una de la película y la tela no tejida.

15. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque se aplica disparejamente un patrón de unión a la tela no tejida.

16. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 3 o 4, caracterizado porque comprende además una película elastomérica unida a al menos una de la película extensible o inelástica y la tela no tejida.

17. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque comprende además una pluralidad de fibras elastoméricas unidas a al menos una de la película y la tela no tejida.

18. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque comprende además una espuma elastomérica unida a al menos una de la película y la tela no tejida.

19. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque además comprende un lienzo elastomérico unido a al menos una de la película y la tela no tejida.

20. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el material laminado puede extenderse por 30% a 200% en la primera dirección.

f 221

21. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el material laminado puede extenderse por 50% a 150% en la primera dirección.

22. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el material laminado puede extenderse por 30% a 200% en la segunda dirección.

23. El material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el material laminado puede extenderse por 50% a 150% en la segunda dirección.

24. El material laminado de la reivindicación 5, caracterizado porque el componente elastomérico es seleccionado del grupo que consiste de una película elastomérica, una pluralidad de fibras elastoméricas, una espuma elastomérica, un lienzo elastomérico, y una combinación de los mismos.

25. La cubierta exterior de un artículo absorbente caracterizada porque comprende el material laminado de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.

THE STATE OF WISCONSIN

Office of the
Secretary of State

AP STILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by Cheryl R Gorges
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Wisconsin
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Wisconsin

CERTIFIED

5. at Madison, Wisconsin

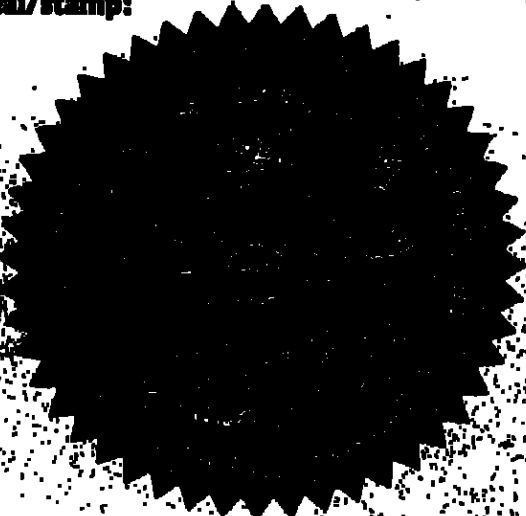
6. August 16, 2002

7. by the Secretary of State of Wisconsin

8. No. 73756

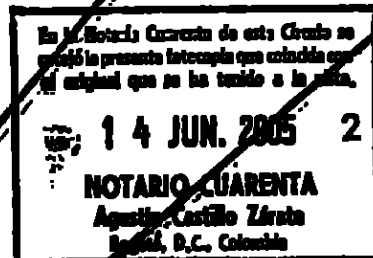
9. Seal/stamp:

10. Signature:



Douglas La Follette

DOUGLAS LA FOLLETTE
Secretary of State



PODER

POWER OF ATTORNEY

223

Yo (nosotros)

I (We) Kimberly-Clark Worldwide, Inc.

domiciliado(s) en

domiciled in 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin, 54956, USA.

Nombre(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S. de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones e solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

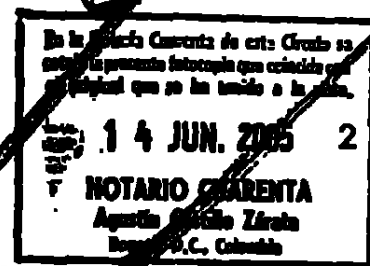
A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley, renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades regales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S. of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploration of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they are hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullifies, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kind of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interests) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm



(SOCIEDAD)

Hoy de de personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

de

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su representante.

Notario Público (sello)

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**

NOTARIAL CERTIFICATE
(CORPORATION)

On this day of personally appeared before me Nancy Lee Carter

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the Assistant Secretary

of Kimberly-Clark Worldwide, Inc.

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

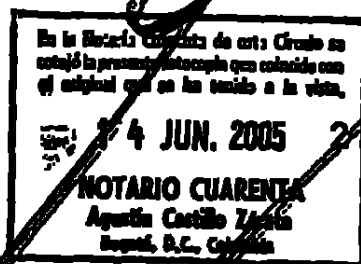
State of Wisconsin
under date of

and that he (she) who grants the power of attorney is its Representative.

Cheryl R. Gorges
Notary Public (Seal)

My commission expires September 11, 2005

**NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON**



225

TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL de la apostilla que vienen junto con el poder dado por Kimberly-Clark Worldwide, Inc, domiciliada en 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin, 54956 Estados Unidos de América a Ramiro Castro Duque y/o Juan Pablo Cadena Sarmiento y/o Beatriz Jaramillo S. domiciliados en la Carrera 7 # 16-56 P. 9, Bogotá.

APOSTILLE

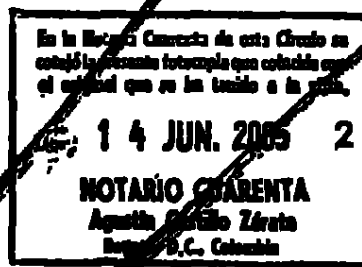
(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. Este documento público ha sido firmado por Cheryl R. Gorges
3. actuando en capacidad de Notario Público, Estado de Wisconsin
4. lleva el sello/timbre del Notario Público, Estado de Wisconsin

CERTIFICADO

5. en Madison, Wisconsin
6. Agosto 6 de 2002
7. por Secretario de Estado de Wisconsin
8. No. 73756
9. Sello/Timbre
10. Firma

Douglas La Follette (Firma)
DOUGLAS LA FOLLETTE



226
TRADUCCION OFICIAL NO.236/2005-.

TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PODER OTORGADO POR KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., DOMICILIADA EN 401 N. LAKE STREET, NEENAH, WISCONSIN 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A LOS DOCTORES RAMIRO CASTRO DUQUE Y/O JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Y/O BEATRIZ JARAMILLO S.

OTORGADO Y FIRMADO EN NEENAH, WISCONSIN, EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2002

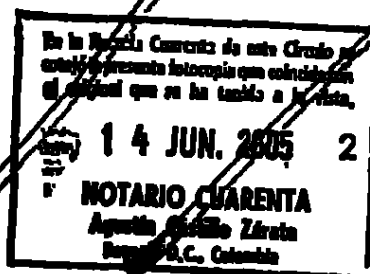
FIRMADO: NANCY LEE CARTER, SECRETARIO ASISTENTE
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

HOY PERSONALMENTE COMPARECIO ANTE MI NANCY LEE CARTER, A QUIEN CONOZCO Y DE QUIEN ME CONSTA QUE FIRMO EL ANTERIOR DOCUMENTO, DEBIDAMENTE JURAMENTADO DECLARO Y DIJO QUE EL ES EL SECRETARIO ASISTENTE DE KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., SOIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA UN PERIODO DE DURACIÓN QUE AUN NO HA TERMINADO; QUE EL DECLARANTE ESTA AUTORIZADO POR DICHA COMPAÑÍA PARA CONFERIR ESTE PODER; QUE EL SELLO ESTAMPADO POR EL AL PIE DE TAL PODER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EXPRESADA COMPAÑÍA, ES EL SELLO OFICIAL DE ELLA; Y QUE EL OBJETO PARA EL CUAL SE CONFIERE ESTE INSTRUMENTO ESTA COMPRENDIDO DENTRO DEL DE LA SOCIEDAD.

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE TUVO A LA VISTA LAS PRUEBAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

Y QUE QUIEN CONFIERE EL PRESENTE PODER ES SU REPRESENTANTE.
FIRMADO: CHERYL R. GORGES, NOTARIO PUBLICO, CON COMISIÓN



227

APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - ESTADO DE WISCONSIN
EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO
2. HA SIDO FIRMADO POR: CHERYL R. GORGES
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO PUBLICO
4. LLEVA EL SELLO DE: NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE WISCONSIN.

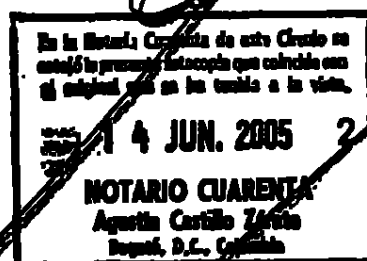
CERTIFICADO

5. EN: MADISON, WISCONSIN
6. EL: 16 DE AGOSTO DE 2002
7. POR: SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE WISCONSIN
8. BAJO EL NO.: 73756
9. SELLO: ESTADO DE WISCONSIN
10. FIRMADO: DOUGLAS LA FOLLETTE, SECRETARIO DE ESTADO.

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE





GAVIRI

228

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

5562241

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9795	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.						NOTARÍA 32.			

Datos del Inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO DUQUE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. No. 170322 DE BOGOTÁ	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2004 Mes 10 Día 30	04:10 PM
Número de certificado de defunción	
A- 2094375.	
Presunción de muerte	
Juicio que profiere la sentencia	
Fecha de la sentencia	
Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	ANDRÉS DÍAZ CAMPOS R. M. No. 79282662

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDGAR DAVID REGINO II.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	
Año 2004 Mes 11 Día 02	Notario y firma del funcionario que declara
BLANCA ESTHER RESTRERO	

PADRES: ALFONSO CASTRO	
MERCEDES DUQUE.	
ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA 32

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Germán Eleázar Moreno L.
Notario

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICO QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativo número: 56224
que expido en la ciudad de Bogotá D.C. hoy: 05 NOV. 2004

SECRETARIA DELEGADO

